



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-06174352-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 20 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-111773970- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-139-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-121781086-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **424/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.20 14:55:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.20 14:55:43 -03:00

ACTA ACUERDO PREMIO ANUAL 2021

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 10 días del mes de Diciembre de 2021, los abajo firmantes Sres. Nicolás Carreras, Agu Mauricio, Mario García, Santiago Bredeston y Carlos Molina en su carácter de apoderados de la empresa RADIO VICTORIA ARGENTINA S.A, MEGASAT S.A.U Y SONTEC ARGENTINA S.A. por una parte y por la otra los Sres: Saldaño Emilio, Briceño Johana, Revollo Silvia, Fabián Leiva, Germán Avanzatti, Pablo Ibañez, Gómez Víctor, Gerra Roberto, Spak Leonardo, Sánchez Roberto, Contreras Néstor, Cavallo Daniel, Lozano Maximiliano, Patricio Villarroel, Torres Fernando y Gómez Mario, en su carácter de integrantes del Cuerpo de Delegados de la representación sindical del personal de planta agremiados a la UNION OBRERA METALURGICA de la República Argentina, de la Seccional Río Grande, han arribado al siguiente acuerdo:

Primero: De acuerdo a lo establecido la cláusula Octava del ACUERDO entre las partes del 15/10/2020, acuerdan en establecer el valor base del Premio Anual Extraordinario correspondiente al año 2021, en la suma de \$ 215.000 (Pesos: Doscientos quince mil con 00/100).

Se adjunta grilla valorizada de los rangos correspondientes al año 2021

Desde	Hasta	Porcentajes a aplicar	Premio
0 Cero ausencias		+ 20% sobre la base	258000
1 día de ausencia		+ 17,50 % sobre la base	252625
2 días de ausencias		+ 15 % sobre la base	247250
3 días de ausencias	4 días de ausencias	+ 12,50 % sobre la base	241875
5 días de ausencias	6 días de ausencias	+ 10 % sobre la base	236500
7 días de ausencias	8 días de ausencias	+ 8 % sobre la base	232200
9 días de ausencias	11 días de ausencias	+ 5 % sobre la base	225750
12 días de ausencias		Base	215000
13 días de ausencias		- 10 % sobre la base	193500
14 días de ausencias	15 días de ausencias	- 12,5 % sobre la base	188125
16 días de ausencias	30 días de ausencias	- 20 % sobre la base	172000
mas de 31 días de ausencias		- 40 % sobre la base	129000

Dichas sumas absorben los anticipos otorgados por la Empresa durante el año 2021. El mismo se liquidara el 17 de Diciembre de 2021.

Segunda: Atentos a la especial situación de las reglamentaciones de pandemia que ha obligado a la Empresa a permitir que el personal de grupo de riesgo permanezca en aislamiento, las partes acuerdan que para el año 2021 el personal Mayor de 60 años y en Grupo de riesgo -a la fecha- percibirá en concepto de Premio Anual 2021 como Prestación No Remunerativa dado que no se encuentra prestando tareas en forma efectiva, a modo excepcional el importe correspondiente a la BASE es decir \$ 215000 (Pesos: Doscientos quince mil con 00/100), y en forma proporcional quienes perteneciendo a este grupo retomaron tareas luego de recibir la aplicación de la 1er dosis de vacuna Covid19. Para el período en el cual retomaron tareas se aplicará la grilla en forma proporcional, tanto los días de ausencias como el importe asociado.

Para el resto del personal, todos los valores señalados precedentemente son netos de aportes al sistema integrado de Seguridad Social vigente a la fecha del presente Acuerdo y serán liquidados como remunerativos realizándose el correspondiente "Grossing Up".

Tercero: Los trabajadores efectivos por tiempo indeterminado y los de Prestación Discontinua percibirán la totalidad del mismo, teniendo en cuenta la cláusula Sexta del acuerdo del 11/12/2018 y las actualizaciones del 9/10/2020 del Anexo I "Condiciones de variabilidad del premio"

Cuarto: El personal contratado en forma eventual y/o a plazo fijo, percibirá el importe en forma proporcional al tiempo trabajado durante el año calendario correspondiente.

Quinto: El personal que durante el año, se retirare de la Empresa a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, percibirán la totalidad del Premio Anual y la Gratificación Adicional y extraordinaria, la cual se abonará a la fecha de su egreso. En caso de que el retiro se produjera con anterioridad a la fecha de actualización del mismo, percibirá los montos abonados en el año anterior.

Sexto: El importe del Premio Anual Extraordinario, incluye la incidencia del Sueldo Anual Complementario y el Adicional por Vacaciones, los cuales han sido tenido en cuenta para la cuantificación del mismo.

Septimo: A partir del año 2022 , el importe del Premio Anual Extraordinario, será actualizado en los mismos porcentajes resultantes de las negociaciones paritarias entre la UOMRA (Nacional y Seccional Río Grande)/ AFARTE, del periodo paritario anual.

Octavo: Las partes se comprometen dentro de un marco de paz social y dialogo, a analizar partir de los 90 días de la presente, las condiciones de percepción del premio anual extraordinario

Las partes firman en conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos para ser presentado por ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su registro y homologación.

Handwritten signatures of various representatives from the union and the company, including names like Villacal, Contreras, and others.

Radio Victoria Argentina S.A
Santiago Bredeston
AFODERADO
Radio Victoria Argentina S.A
Mauricio Agu
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-121781086-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.15 14:53:01 -03:00

KARINA VANESA GRASSI - 27222972480
en representación de
UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA -
30503220047

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.15 14:53:01 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 139 ACU 424-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.